

INFORME SEMESTRAL DEL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS AL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS DEL DIPUTADO JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

INTRODUCCIÓN

El primero de septiembre de dos mil veintidós dio inicio el primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año legislativo, durante este periodo las diputadas y los diputados del Congreso de la Ciudad de México se ocuparon, principalmente, en atender necesidades sociales contemporáneas mediante la presentación ante el pleno de instrumentos legislativos propios de su funciones, como iniciativas de Ley, propuestas de iniciativas constitucionales, de leyes o decretos; así como de proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso del estudio.

Adicionalmente, en cumplimiento de los trabajos legislativos, las iniciativas que se presentan ante el Pleno del Congreso, se turnan a las Comisiones, toda vez que estos órganos internos de organización, tienen la competencia de estudiar, analizar y elaborar dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyan al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso.

Las comisiones funcionan de manera colegiada y se integrara proporcionalmente al número de las y los Diputados que acuerde la Junta, respondiendo a la búsqueda del equilibrio en cuanto a la representación de todos los Grupos Parlamentarios y de las y los legisladores independientes, tal como lo refiere el artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.



Por otro lado, conforme a lo determinado en el artículo 356 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados presentará un informe semestral de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros, a la Junta, durante los meses de febrero y agosto, los cuales deberán incluir lo siguiente:

- I. Actividades legislativas realizadas dentro de las Comisiones o Comités;
- **II.** Comunicaciones, iniciativas, proposiciones, pronunciamientos, denuncias y efemérides presentadas ante el Pleno, o la Junta, según sea el caso;
- III. Cualquier otra información que considere relevante con base en los principios de máxima transparencia y rendición de cuentas.
- **IV.** Gestiones realizadas y el estatus en el que se encuentra cada una de ellas al momento de presentar el informe;
- **V.** Participaciones en foros, seminarios, mesas de trabajo, mesas redondas y demás actividades de contacto ciudadano, y
- VI. Viajes realizados que tengan relación con su labor parlamentaria.

En razón con todo lo referido, se presenta el primer informe semestral del segundo año legislativo, que corresponde al perdido de septiembre de dos mil veintidós a febrero de dos mil veintitrés, mediante el cual se enlistan y describen las actividades que, tanto la Presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, así como en el cumplimiento de mi labor como Diputado, se llevaron a cabo durante el periodo mencionado.



I. ACTIVIDADES LEGISLATIVAS REALIZADAS DENTRO DE LAS COMISIONES O COMITÉS:

Con fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, la Junta de Coordinación Política de este Congreso emitió el "ACUERDO AC/CCMX/II/JUCOPO/2A/007/2023 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELATIVO A LA DECIMOSEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y COMITÉS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA".

- II. COMUNICACIONES, INICIATIVAS, PROPOSICIONES, PRONUNCIAMIENTOS, DENUNCIAS Y EFEMÉRIDES PRESENTADAS ANTE EL PLENO, O LA JUNTA, SEGÚN SEA EL CASO;
 - a) Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 139 y adiciona el 139 bis de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal en materia de circulación de vehículos automotores.

La producción y transporte de diversas especies de maíz, árboles frutales, amaranto, avena, chiles, maguey, nopales y una gran cantidad de productos del campo han sido el sustento económico de muchas de las familias asentadas en las zonas rurales de la Ciudad de México.

Por ejemplo, tan solo en la Alcaldía de Milpa Alta en el año de 2017, se generaron cerca de 600 millones de pesos como valor de la producción del nopal, lo que representó el 92.27 % de la economía agrícola de la demarcación en ese año, constituyendo un pilar económico para las y los Milpaltenses, teniendo en consideración también el hecho de que existen alrededor de 6,000 productores de nopal en la demarcación.

Es por esto y atendiendo a las circunstancias especiales en que se encuentran los productores agrícolas, principalmente debido al factor de la temporalidad que las frutas, verduras, etc. tienen de manera natural, se hace necesario que cuenten con respaldos



legales que permitan que estos puedan circular sin obstáculos dentro de la Ciudad de México para poder distribuir sus productos a los mercados de la ciudad.

b) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, así como la Ley del Notariado para la Ciudad de México, relativo a la celebración del acto jurídico del matrimonio y disolución del matrimonio en sede notarial.

La iniciativa presentada tiene como finalidad dotar de facultades jurídicas a los notarios públicos de la Ciudad de México a efecto de que se constituyan como verdaderos auxiliares de la administración de justicia, y de esta manera permitir a los ciudadanos de la capital celebrar el acto jurídico del matrimonio en sede notarial; de la misma manera la disolución del vínculo matrimonial, de manera expedita, siempre y cuando no existan controversias entre las partes inherentes con la disolución del matrimonio, afectación de derechos de menores de edad o de incapaces, atendiendo a los principios de celeridad en la tramitación en sede notarial y de profesionalización mediante la intervención de estos profesionales del derecho y el respeto de los derechos humanos de los usuarios.

La reforma propuesta tiene como objetivo que los ciudadanos cuenten con alternativas viables que simplifiquen sus trámites, generando ahorro considerable de tiempo y de dinero, ya que no tendrán que contratar abogados u otro tipo de intermediarios para que realice las labores de gestoría a los procesos judiciales o administrativos citados. Además, de que dicha reforma se encuentra acorde con uno de los principios de mejora regulatoria que obliga a todas las autoridades y sectores de la administración pública de nuestro país a maximizar recursos en aras de obtener "mayores beneficios que costos y el mayor beneficio social para los ciudadanos".

c) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 344 del Código Penal para el Distrito Federal, relativo a la contaminación por el desechamiento de residuos sólidos de la industria de la construcción en algún lugar no autorizado como son parques, jardines, plazas ajardinadas o arboladas, zonas con cualquier cubierta



vegetal en la vía pública, alamenadas y arboleadas, jardineras, barrancas, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas.

El Código Penal para el Distrito Federal, contempla dentro de su catálogo aquellos delitos cometidos contra el medio ambiente, uno de ellos y de los más comunes en la Ciudad de México es el desecho de residuos sólidos comúnmente conocido como cascajo, el cual se ha incrementado a través de la industria de la construcción.

Este tipo de residuos provenientes de edificaciones afecta y produce afectaciones a los recursos naturales en parques, jardines, plazas, jardineras o arboladas, zonas con cualquier cubierta vegetal en la vía pública, alamedas y arboleadas, jardineras, barrancas, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas.

Los residuos antes mencionados, de acuerdo con la normatividad aplicable deben de depositarse en los lugares autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente o autoridad competente, para evitar daños a los ecosistemas y al medio ambiente.

Lo anterior, y toda vez que la Legislación Penal Sustantiva contempla penas y sanciones para tratar de inhibir este tipo de delitos, no ha sido suficiente, es por ello, que el objeto de la presente iniciativa es adicionar al artículo 344 la obligación de reparar el daño causado al medio ambiente, cuando la persona se encuentre en alguna de las hipótesis previstas en dicho numeral.

d) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal, relativo a la suspensión del derecho del servidor público o miembro o ex miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada, a fin de garantizar a los ciudadanos el principio de legalidad en su vertiente de taxatividad y la proporcionalidad de las penas, a fin de dar mayor seguridad jurídica a quienes sean sentenciados por el tipo penal relativo a la extorsión, siempre y



cuando éste haya sido cometido por algún servidor público o miembro o ex miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada

Propuse esta iniciativa a fin de reformar el tercer párrafo del artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal, lo anterior toda vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión del 8 de junio de 2020, emitió la sentencia correspondiente a la Acción de Inconstitucionalidad 97/2019, a través del cual determine que el enunciado "también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada", es violatorio al principio de proporcionalidad de la pena previsto en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que el legislador en materia penal al configurar las leyes tiene la obligación de respetar el contenido de diversos principios constitucionales, dentro de los cuales se encuentran el de proporcionalidad y razonabilidad jurídica, mismos que contemplan que la aplicación de las penas no sea cruel, excesiva, inusitada, trascendental o contrario a la dignidad del ser humano.

e) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, en materia de alimentos.

Nuestra legislación sustantiva en materia civil establece la obligación de dar alimentos, deber que es reciproco y el que los da tiene el mismo derecho de pedirlos, dicha disposición es eminentemente proteccionista hacia la persona que en cierta etapa de su vida requiere ser alimentado.

El artículo 308 del Código Civil contiene la obligación de dar alimentos entre los integrantes de una familia, pero esa obligación no se limita solamente a proporcionar vestido, gastos hospitalarios, habitación o alimentación, también contempla el derecho humano a la educación, los gastos inherentes a ese derecho y para proporcionarles oficio, arte o profesión.

Del análisis del precepto legal mencionado, se advierte que el mismo no establece hasta que grado escolar el deudor alimentista debe de seguir proporcionando recursos





económicos para cubrir la educación del acreedor, situación que en la práctica perjudica al deudor, toda vez que el acreedor al concluir sus estudios a nivel licenciatura y decide estudiar una especialidad, maestría o doctorado, sigue percibiendo dicho recurso, cuando ya tienen la posibilidad económica y legal para subsistir por sí mismos, lo que conlleva a perjudicar al deudor económicamente

f) Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta de manera respetuosa al pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que, en el ámbito de sus facultades resuelva el fondo de la controversia constitucional promovida por la C. Sandra Xantall Cuevas Nieves, a fin de que solicite la ejecutoría de la sentencia de inhabilitación.

El núcleo de este punto de acuerdo de urgente y obvia resolución es el referente a hecho acontecido a pocos meses de finalizar el año 2022, cuando Sandra Xantall Cuevas Nieves, fue suspendida provisionalmente de su cargo en el mes de septiembre. Fue la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) quien dio la orden.

Posteriormente, la misma alcaldesa publicó un video en su cuenta de Twitter, donde explicó lo sucedido, "El día de hoy la Suprema Corte de Justicia de la Nación nos concede la suspensión sobre la destitución en la administración ordenada por el Tribunal de Justicia Administrativa", señaló.

La sanción se llevó a cabo, pues el 10 de mayo de 2022 la Primera Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración de la TJA ordenó la destitución de Cuevas Nieves por presunto abuso de funciones al cerrar el Deportivo Guelatao en 2021.

g) Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta de manera respetuosa a las secretarías de Obras y Servicios, de Movilidad, y de Administración y Finanzas, todas de la Ciudad de México: así como a las personas titulares de las alcaldías de Xochimilco y Milpa Alta para que, dentro del





ámbito de sus atribuciones, realicen los estudios, y en su caso, obras pertinentes, a fin de mejorar el flujo vehicular que transita todos los días por las inmediaciones del pueblo de San Gregorio Atlapulco, perteneciente a la alcaldía de Xochimilco, debido

a la saturación que se registra en las avenidas San Pedro Actopan y Cuauhtémoc, así como en la carretera Xochimilco – Oaxtepec, una problemática que afecta a

habitantes de las dos alcaldías mencionadas, así como a quienes utilizan esta vía

para ir al Estado de Morelos y a quienes llegan a la Ciudad de México por esta

misma vialidad.

h) Denuncia ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México respecto al sabotaje actual al Sistema de Transporte Colectivo Metro, el cual ha puesto en peligro la vida e integridad física de las y los usuarios. Tales acontecimientos son considerados como hechos atípicos, esto quiere decir, que encajan materialmente en el tipo penal de sabotaje contenido en el artículo 363 del Código Penal para el Distrito Federal, aplicable para la Ciudad de México.

III) GESTIONES REALIZADAS Y EL ESTATUS EN EL QUE SE ENCUENTRA CADA UNA DE ELLAS AL MOMENTO DE PRESENTAR EL INFORME:

Como parte de las actividades de representación del Distrito Siete, se han realizado las siguientes gestiones:

- Apoyo en especie a peregrinos de la alcaldía de Milpa Alta en la celebración anual de Chalma.
- ➤ Apoyo a los festejos decembrinos y de día de reyes Milpa Alta y Tláhuac, como las posadas y la tradicional partida de rosas de reyes, con un total de 28 eventos, compartiendo esta tradición con cerca de 9 mil personas, contribuyendo en el fortalecimiento de nuestras tradiciones.





- ➤ Macro-Jornadas de abasto de alimentos a bajo costo, donde se ofertaron frutas, verduras y abarrotes de primera necesidad la que se desplegaron las alcaldías de Tláhuac y Milpa Alta, mediante las cuales se apoya en la sana alimentación y buena nutrición, programa que tuvo excelente recepción entre los habitantes de ambas demarcaciones.
- Jornadas de venta de agua en garrafón a bajo costo, con lo cual, al ser un artículo prioritario y de uso diario, se brinda un servicio que apuntala la economía local, garantizando además el acceso al vital líquido, un derecho consagrado en la constitución.
- ➤ Específicamente en los módulos legislativos, se han realizado talleres y cursos que benefician la economía y el desarrollo personal, tales como talleres de fieltro, aplicación de uñas, belleza, cosmetología, estilismo, así como de regularización y servicios de asesoría legal, psicología y optometría, realizando una campaña intensa de difusión del lugar y de los beneficios que estos módulos aportan al distrito VII local.
- ➤ Donación de una silla de ruedas a la población para mejorar la calidad de vida de una persona en situación vulnerable, en especial para los infantes.
- Donación de cinco despensas solicitadas en los módulos legislativos por población en situación de vulnerabilidad económica, mediante las cuales se apoya en la sala alimentación y buena nutrición.
- > Asesoría jurídica solicitada en los módulos legislativos, de las cuales catorce solicitudes se atendieron en materia laboral y dieciocho solicitudes en materia penal.
- Atención en diversos trámites solicitados por la población en módulos legislativos, sumando un total de doscientas sesenta solicitudes ingresadas y atendidas en el periodo comprendido.





IV) PARTICIPACIONES EN FOROS, SEMINARIOS, MESAS DE TRABAJO, MESAS REDONDAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DE CONTACTO CIUDADANO.

- a) Participación en la puesta en marcha del nuevo modelo en justicia laboral en nuestra Ciudad, con la designación de cinco juezas y cinco jueces en materia laboral, con lo que la Ciudad de México ahora cuenta con 10 órganos jurisdiccionales especializados en la materia laboral a cargo del Poder Judicial local, conformados por un Tribunal Laboral de Asuntos Colectivos y nueve Tribunales Laborales de Asuntos Individuales, evento que tuvo lugar el 4 de octubre de 2022.
- b) Participación en la comparecencia de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Fadlala Akabani Hneide, ante Comisiones Unidas de Desarrollo Económico, de Reactivación Económica y, de Desarrollo Rural, Abasto y Distribución de Alimentos, llevada a cabo el 14 de noviembre de 2022.
- c) Participación en las comparecencias que rindieron ante el Congreso de la Ciudad de México las alcaldesas de Milpa Alta y de Tláhuac, llevadas a cabo los días 23 y 25 de noviembre, respectivamente, de 2022.
- d) Realización de la mesa de trabajo con el Maestro Eleazar Rubio Aldarán, presidente de la Junta de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, en un ejercicio democrático de transparencia y rendición de cuentas ante esta soberanía, celebrada el 2 de diciembre de 2022.
- e) Participación en la presentación de la Recomendación General sobre los servicios de Defensoría Pública en la Ciudad de México, ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en atención de las personas de escasos recursos que han sufrido violaciones al Derecho del acceso a la justicia por omisión de garantizar una defensa adecuada, celebrada el 27 de enero de 2023.

- 1 Campor Maria

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIPUTADO OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR



f) Reunión con personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, a fin de gestionar peticiones de habitantes de Milpa Alta y Tláhuac sobre temas de límites territoriales de dichas demarcaciones para dar certeza jurídica respecto de su pertenencia habitacional en dichas alcaldías, celebrada el 15 de febrero.

V) VIAJES REALIZADOS QUE TENGAN RELACIÓN CON SU LABOR PARLAMENTARIA.

En el periodo que se informa, no se realizaron viajes relacionados con la labor parlamentaria, por lo tanto, para este segundo informe semestral no resulta aplicable este punto del informe.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR